

QUILLOTA, 31 de Mayo de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.504 / VISTOS

EXENTO Nº: 2684 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican;
- 2.- Decreto Alcaldicio N°8392 de 13 de Noviembre de 2020 que fija la Dotación Docente para el año 2021;
- 3.- Artículo N° 2 de la Ley N° 21.399 de 27 de Diciembre de 2021 que "Modifican cuerpos legales que indica, en diversas materias de orden laboral respecto de los profesionales de la educación";
- 4.- La Ley N° 19.648 que otorga Titularidad en el Cargo a Profesores Contratados a Plazo Fijo por más de tres años cuyo artículo único modificado señala: "concédase, por única vez, la calidad de titulares de la dotación docente dependiente de un mismo Municipio o Corporación Educacional Municipal, a los profesionales de la Educación Parvularia, básica o media que, al 31 de Julio de 2021, se encontraren incorporados a ella en calidad de contratados y que se hayan desempeñado como docentes en la misma durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos, por un mínimo de veinte horas cronológicas de trabajo semanal".
- 5.- El uso de las facultades que me concede la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 6.- La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO:

DESÍGNASE A:

NOMBRE	: RODRIGO ANDRÉS OLGUIN SALINAS
R.U.T. N°	: 16.820.804-9
NOMBRE EMPLEADOR	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
A CONTAR DE	: 27 DE DICIEMBRE DEL 2021
FUNCIÓN	: DOCENTE DE HISTORIA
HORAS CRONOLÓGICAS	: 42 HRS.CRONOLÓGICAS SEMANALES
ESTABLECIMIENTO	: ESCUELA SUPERIOR N°1
NIVEL O MODALIDAD	: EDUCACIÓN BÁSICA
CALIDAD	: TITULAR
DISTRIBUCIÓN	: 29 HRS.SUB. REGULAR
	02 HRS. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR
	11 HRS. S.E.P: (2) TRABAJO EN RED, (4) APOYO
	CONVIVENCIA, (1) CENTRO DE PADRES, (1) PLAN FORMACIÓN
	CIUDADANA, (2) APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS

SEGUNDO:

PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal Titular", No rinde fianza.

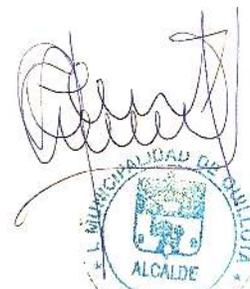
TERCERO:

ADOpte el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA